

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5664 / 2984**

**Labay Barraca, Jesús**

**Ayerbe**

**1945 - 1945**



Audiencia Provincial

# Responsabilidades Políticas

===== HUESCA =====

Expediente núm. 2.984

CONTRA JESUS LABAY BARRACA

DE AYERBE ( HUESCA )

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 7 DE ABRIL DE 19 45

FALLADO EL DE DE 19 DE



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 405-40

Contra Jesús  
Galea Ramica

R.º n.º 2172

~~Excmo.~~ Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 24 de Sept.  
de 1940.

EL AUDITOR,

RECIBO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS DE Alusca

## DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco



## PROVIDENCIA

Huesca cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco

S. S.

Presidente

Castro

Canó

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.




## DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal extensa precedente in caso  
contra Juan Labay, el oportuno de  
procedente de Responsabilidad Política.  
Huesca 5 Abril 1945.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA

Huesca a siete de Abril de mil  
novecientos cuarenta y cinco.

S. S.

Presidente

Castro

Cano

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarisimo de urgencia número 405-40 contra Juan Labay Barraca por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Handwritten signature]*



NOTIFICACION

*H. Final*

*Lupidacion Co.*

*H. Final de providencia*

firma de que certifica.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibido (nota de responsabilidad politica de **JESUS LABAY BARRACA**)

Expediente No. *[illegible]* Juzgado de *[illegible]* Audiencia de *[illegible]*

Registro Central Responsables POLITICOS

*[Handwritten signature]*

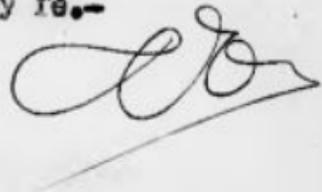


videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos  
acetal. Sr. Cofia:- } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.-

Lo mandó y firma S.S. doy fé.-

E.-



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-

